

## GRADO EN DERECHO

**Derecho Romano. Material permitido: únicamente el Programa de la asignatura.**

**Duración del examen: 1 hora.**

**De las tres opciones propuestas sólo una es correcta. Los aciertos puntúan 0,5 puntos. Los errores restan 0,2 puntos. Las preguntas en blanco (sin responder) ni suman ni restan puntuación.**

1.- Los frutos *percepti* (percibidos) son los frutos recogidos por:

- a) El propietario.
- b) El nudo propietario.
- c) El usufructuario.

2.- Se excluye de la protección interdictal al:

- a) Precarista.
- b) Depositario.
- c) Secuestratario.

3.- En los supuestos de accesión, lo que se siembra sobre un suelo de otro dueño se hace propiedad:

- a) Del que siembra.
- b) Del propietario del suelo.
- c) Del propietario del suelo y del que siembra.

4.- El tiempo para usucapir el carro hurtado era:

- a) De dos años.
- b) De un año.
- c) No se podía usucapir.

5.- En el acto de adquisición de la propiedad por cesión ante el pretor (*in iure cessio*) sólo podían intervenir los:

- a) Latinos que tuvieran el derecho de comercio.
- b) Ciudadanos romanos *sui iuris*.
- c) Peregrinos que tuvieran el derecho de comercio.

6.- El usufructuario debe pagar en relación al objeto del usufructo:

- a) Las reparaciones ordinarias pero no los tributos.
- b) Todo tipo de reparaciones y tributos.
- c) Las reparaciones ordinarias y los tributos.

7.- La concurrencia de varias hipotecas se rige por el principio:

- a) *Prior tempore potior in iure*.
- b) *In dubio pro pignus*.
- c) *Superficie solo cedit*.

8.- Cuando un sujeto presta a otro una cosa específica e inconsumible, para que use de ella y luego se la devuelva, la acción para reclamarlo posteriormente es la:

- a) *Condictio*.
- b) *Actio commodati*.
- c) *Actio depositi*.

9.- La culpa lata:

- a) Es la negligencia del que no observa la conducta típica del buen *parterfamilias*.
- b) Se equipara al dolo.
- c) Es la negligencia del que no observa la diligencia que tiene en sus propias cosas.

10.- Cuando la cosa vendida se pierde por casos de fuerza mayor, los efectos de la pérdida (*periculum*) debe soportarlos:

- a) El vendedor.
- b) El comprador.
- c) En igual proporción (al 50% ) entre el comprador y el vendedor.

11.- El arrendatario:

- a) Tiene la posesión civil de la cosa arrendada.
- b) Es un simple detentador o poseedor natural.
- c) Tiene en su defensa los interdictos de retener la posesión.

12.- En el contrato de sociedad, el consentimiento debe ser:

- a) Inicial, exclusivamente.
- b) Permanente y continuado.
- c) Estable al menos en 2/3 de los socios, pudiendo ser únicamente inicial en el tercio restante.

13.- De la numerosa y variada casuística examinada por los jurisconsultos, los tres elementos que configuran el delito de daño son:

- a) El estado de necesidad, el dolo y el *damnum*.
- b) La *inuria*, el dolo y el *damnum*.
- c) La *inuria*, la culpa y el *damnum*.

14.- La entrega de mercancías por un precio determinado, con el objeto de que el comprador las vuelva a vender por el precio que consiga con la facultad de devolver las mercancías que no se vendieron es:

- a) Un contrato de compraventa con pacto de retro compra.
- b) Un contrato de permuta.
- c) Un contrato estimatorio.

15.- En la concepción clásica del matrimonio, el elemento objetivo y material era:

- a) El consentimiento marital (*consensus*).
- b) La convivencia (*coniunctio*).
- c) La *affectio maritalis*.

16.- Con la herencia se transmiten las relaciones jurídicas de las que era titular el *de cuius* (difunto), como por ejemplo:

- a) La *manus* y la tutela.
- b) La patria potestad.
- c) Los derechos reales con excepción del usufructo, el uso y la habitación.

17.- Los herederos suyos y necesarios (*sui et necessarii*):

- a) No podían repudiar la herencia
- b) Podían repudiar la herencia
- c) Podían aceptar sólo los créditos y rechazar las deudas.

18.- *Había tres predios (A, B y C), de distinto dueño (Ticio, Cayo y Sempronio, respectivamente) uno a continuación del otro. El dueño del predio inferior (Sempronio) había adquirido para este predio inferior (C) una servidumbre de aguas sobre el fundo superior (A) y conducía el agua a su campo a través del fundo intermedio (B) con consentimiento del propietario (Cayo) de éste. El dueño del predio inferior (Sempronio) compró después el predio superior (A) y más tarde vendió (a Mario) el fundo inferior (C), al cual había conducido el agua. Se preguntó si acaso el fundo inferior (C) había perdido el derecho al agua.*

Según lo previsto en el enunciado del caso ¿qué institución, de las que a continuación se detallan, es aplicable al caso?

- a) La confusión.
- b) La usucapión de la libertad.
- c) La especificación.

19.- Conforme al supuesto propuesto en la pregunta 18 cuando Mario compra a Sempronio el fundo C ¿Qué acción puede ejercitar Mario contra Sempronio si éste último impide o perturba la servidumbre ?

- a) La acción publiciana.
- b) La acción negatoria.
- c) La *vindicatio servitutis*.

20.- ¿Mario adquiere con la venta que le hace Sempronio un fundo con servidumbre de agua?

- a) No, porque los fundos A y C de Sempronio pasaron a ser del mismo dueño y por ello se extinguió el derecho de servidumbre.
- b) En la venta de un fundo con servidumbre no pueden transmitirse al mismo tiempo las servidumbres que sobre éste recaen, por lo que el derecho de servidumbre se extinguió con la venta.
- c) Sí. El derecho de servidumbre es un derecho de los fundos y no de los titulares de éstos.